

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

27 DE NOVIEMBRE 2024 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

Convocatoria para la elección de las y los Consejeros Integrantes del Consejo de Planeación Urbana y del Espacio Público del Municipio de Hermosillo.



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
IMPLAN



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 14 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público, así como de los artículos 2, 3, 5, 6, 12 y 13 del Reglamento Interno del Consejo de Planeación Urbana y del Espacio Público del Municipio de Hermosillo, se emite la presente:

CONVOCATORIA

Para la elección de las y los Consejeros integrantes del Consejo de Planeación Urbana y del Espacio Público del Municipio de Hermosillo, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El *Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público* (en lo sucesivo, "**EL INSTITUTO**") es un organismo descentralizado de la administración pública paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es la entidad técnica y normativa encargada de la ordenación y gestión del territorio y del desarrollo urbano del Municipio de Hermosillo, a través de la investigación, la planeación estratégica, y la elaboración de planes, programas, estudios y proyectos que permitan:
 1. El desarrollo urbano armónico y sustentable.
 2. La mejora de la movilidad y la seguridad vial.
 3. El desarrollo, conservación, mejoramiento y crecimiento progresivo del espacio público.Todo ello, bajo una visión integral, sustentable, de largo plazo y con participación ciudadana.
- II. Para su gobierno, administración y consulta, **EL INSTITUTO** cuenta con:
 1. La Junta de Gobierno.
 2. Una Dirección General.
 3. Un Consejo Consultivo.
- III. El *Consejo de Planeación Urbana y del Espacio Público* (en lo sucesivo, "**EL CONSEJO CONSULTIVO**") es un órgano de consulta del *Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público*, que actúa como una instancia colegiada auxiliar para la toma de decisiones en la implementación de políticas, planes y programas relativos a la planeación del desarrollo urbano en el Municipio de Hermosillo.
- IV. **EL CONSEJO CONSULTIVO** se conforma por representantes de los sectores:
 1. Académicos;
 2. Prestadores de bienes y servicios relacionados con la industria de la construcción;
 3. Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano;
 4. Agrupaciones de profesionales; y



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
IMPLAN



5. Asociaciones de ciudadanas y ciudadanos.
- V. El nombramiento de las personas integrantes de **EL CONSEJO CONSULTIVO** se realizará por mayoría de votos de las y los integrantes de la Junta de Gobierno.
- VI. Las y los consejeros durarán en su cargo tres años, podrán ser reelectos por una sola ocasión y desempeñarán su función de manera honorífica. El Consejo contará con una o un presidente, un secretario y vocales.
- VII. En cumplimiento del artículo 6, inciso I, del *Reglamento Interno del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y el Espacio Público*, se autorizó al Director General, mediante punto de acuerdo aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 65 de la Junta de Gobierno, celebrada el martes 12 de noviembre del presente año, a iniciar el procedimiento de convocatoria para la renovación del Consejo Consultivo de Planeación Urbana y del Espacio Público.

Por ello, se emite la presente **Convocatoria**, la cual se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES:

- I. Podrán participar en este proceso de selección de consejeros integrantes del **CONSEJO CONSULTIVO** las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el *Reglamento Interno*. Estas deberán registrar su candidatura en las oficinas del *Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y el Espacio Público*, ubicadas en Aguascalientes #249, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta 24 horas antes de la Sesión de la Junta de Gobierno para la elección de Consejeros Ciudadanos, la cual se celebrará el día **28 de enero de 2025 a las 10:00 horas**.
- II. Las personas que participen en este proceso de elección deberán ser representantes de los siguientes grupos:
 1. Del sector académico;
 2. De organismos prestadores de bienes y servicios relacionados con la industria de la construcción, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano;
 3. De agrupaciones de profesionales; y
 4. De asociaciones ciudadanas.
- III. Se elegirán como integrantes del **CONSEJO CONSULTIVO** a **10 Consejeros Propietarios** y **10 Consejeros Suplentes**. Estos últimos podrán asistir a las sesiones del Consejo y tendrán derecho a voz; sin embargo, únicamente tendrán derecho a voto en caso de ausencia de la o el Consejero Propietario correspondiente.
- IV. Para la inscripción de candidatas y candidatos a Consejeros se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Presentar por escrito el interés que tiene para formar parte del Consejo Consultivo, mediante documento impreso y firmado dirigido a la Junta de Gobierno del **INSTITUTO**, el que deberá incluir la exposición de motivos para ser seleccionado como integrante del **CONSEJO CONSULTIVO** y su curriculum vitae.



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
IMPLAN



2. Acreditar ser miembro activo de los grupos enunciados en el artículo 3° del reglamento, mismas que se enuncian en la Base II de esta Convocatoria. Para este punto se requerirá presentar carta firmada por la o el Presidente o Representante legal de grupo, asociación, colegio o institución que lo promueve.
3. Acreditar su residencia en el municipio de Hermosillo, Sonora mediante credencial del Instituto Nacional Electoral o cualquier otro medio legal.
- V. La inscripción de candidatas y candidatos se hará preferente en fórmula de Consejero Propietario y Consejero Suplente.
- VI. Para el desahogo de la sesión de la Junta de Gobierno para la elección se procederá de la siguiente forma:
 1. Se registrarán ante la Junta de Gobierno todas las candidaturas que hayan presentado su solicitud en tiempo y forma.
 2. Se procederá a la revisión de la documentación presentada por las y los candidatos.
 3. Se procederá a la evaluación y selección de acuerdo a lo manifestado en su hoja de exposición y currículum.
 4. Una vez concluida la selección de consejeras y consejeros propietarios y consejeros suplentes se deberá asentar en el acta correspondiente los resultados.
 5. Una vez concluida la sesión se hará una invitación posterior para realizar la reunión de nombramiento y toma de protesta de las y los nuevos consejeros.
- VII. No podrán participar en el proceso de selección de Consejeros Propietarios y Consejeros Suplentes:
 1. Los miembros del Ayuntamiento o de las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para ellos, como pueden ser: su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor público o los integrantes del Ayuntamiento formen o hayan formado parte;
 2. El personal directivo de **EL INSTITUTO**.
 3. Personas sancionadas o condenadas mediante resolución firme por violencia familiar o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la libertad corporal;
 4. Personas deudores alimentarios morosos, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimenticios; y
 5. Personas con antecedentes penales o que no cuenten con buena reputación por acciones deshonestas, actitudes antisociales.
- VIII. Para la selección de las y los Consejeros Propietarios y Consejeros Suplentes se tomará en cuenta los siguientes criterios:



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
IMPLAN



1. Se dará prioridad a las y los participantes que demuestren mayor experiencia y conocimiento en los diferentes campos y disciplinas relacionadas con el quehacer del Instituto;
 2. Se procurará contar con la mayor representación de los grupos enunciados en el artículo 3° del reglamento, mismas que se enuncian en el apartado II de estas bases;
 3. Se procurará contar con paridad de género en la conformación del **CONSEJO CONSULTIVO**;
 4. En igualdad de condiciones entre candidatas y candidatos se dará preferencia a quien haya presentado su solicitud, cumpliendo con los requisitos solicitados, primero en tiempo.
- IX. Toda situación no prevista en la presente convocatoria, se estará de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, el Acuerdo de creación del Instituto, y por los acuerdos y directrices de la Junta de Gobierno del Instituto.

En Hermosillo a los 26 días de Noviembre de 2024, para su publicación y difusión.

ATENTAMENTE:

M. Arq. José E. Carrillo Atondo
Director General del Instituto Municipal
de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público
del Municipio de Hermosillo



La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.